

**MUNICIPIO DE RUIDOSO DOWNS  
RESOLUCION NO. 2006-13**

**CONVOCANDO UN ELECCIÓN EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EN LA MUNICIPALIDAD DE RUIDOSO DOWNS EL 12 DE DICIEMBRE 2006, CON EL FIN DE VOTAR RESPECTO A LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA SUMA AGREGADA PRINCIPAL QUE NO EXCEDA \$1,400,000 CON EL FIN DE COMPRAR, ADQUIRIR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y MEJORAR UN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL; DISPONIENDO LA FORMA DE LA CUESTION; DISPONIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN; ORDENANDO OTROS DETALLES EN RELACIÓN CON DICHA ELECCION Y BONOS; Y RATIFICANDO LA ACCION PREVIAMENTE TOMADA EN RELACION CON LO DICHO.**

CONSIDERANDO que los concejales de la Municipalidad (el “Cuerpo Gobernante”) de la Municipalidad de Ruidoso Downs (la “Municipalidad”) en el Condado de Lincoln y Estado de Nuevo México, por la presente determinan que es necesario y para el mejor beneficio de la Municipalidad y de sus habitantes contraer deuda en sumas principales y para los motivos que dispone la presente, y

CONSIDERANDO que de acuerdo con las disposiciones del Apartado 6-15-1 de las Leyes de Nuevo México de 1978 el Cuerpo Gobernante actuando por y mediante el Gerente de Control de Adquisiciones /Activo de la Municipalidad ha remitido por escrito a la División de Gobiernos Locales del Departamento de Finanzas y Administración una notificación de elección de bonos según consta en la presente; y

CONSIDERANDO que el Cuerpo Gobernante tiene la facultad de convocar una elección extraordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre 2006 con el fin de someter las cuestiones a los votantes calificados de la Municipalidad para contraer endeudamiento conforme a las leyes aplicables del Estado de Nuevo México y conforme dispone el Artículo IX, Apartado 12 de la Constitución de Nuevo México, y

CONSIDERANDO que el Cuerpo Gobernante por la presente determina y declara que el proyecto (el “Proyecto”) para el cual la cuestión de que la Municipalidad emita bonos de obligación general (la Cuestión de Bonos de Obligación General) según consta en la presente que los bonos son para fines públicos y no ha tenido lugar elección respecto a la Cuestión de Bonos durante el año que inmediatamente precede la fecha establecida para esta elección.

**POR CONSIGUIENTE, RESUELVASE POR EL CUERPO GOBERNANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RUIDOSO DOWNS:**

Apartado 1. Toda acción que no sea inconsistente con las disposiciones de esta Resolución que hasta la fecha ha adoptado el Cuerpo Gobernante y los oficiales de la Municipalidad dirigida hacia el Proyecto descrito en la Cuestión de Elección de Bonos, incluso sin limitarse a la generalidad de lo antedicho, la convocación y que tenga lugar

una elección extraordinaria con el fin de autorizar que se emitan bonos de obligación general (los bonos) para financiar el Proyecto se ratifica, se aprueba y se confirma.

Apartado 2. Una elección extraordinaria (la “Elección) que tendrá lugar en la Municipalidad de Ruidoso Downs el 12 de diciembre 2006.

Apartado 3. En la Elección las cuestiones a continuación se someterán a los votantes calificados de la Municipalidad:

¿Deberá emitir la Municipalidad de Ruidoso Downs una cantidad que llegue a \$1, 400,000 para bonos de obligación general que se pagarán con el dinero derivado de impuestos sobre la propiedad inmueble con el fin de comprar, adquirir, construir, equipar y mejorar un sistema de aguas residuales?	
A favor de bonos de obligación general para el sistema de aguas residuales	<input type="checkbox"/>
En contra de bonos de obligación general para el sistema de aguas residuales	<input type="checkbox"/>

Apartado 4: Los lugares para votar en la Elección Extraordinaria se abrirán a las 7:00 a. m. hora prevaeciente en el huso de la Montaña, el martes 12 de diciembre y cerrarán el mismo día, a las 7:00 p.m. hora prevaeciente en el huso de la Montaña. Se consolidarán los recintos electorales y los votantes (salvo los votantes en ausencia y los votantes municipales que no son residentes) votarán en los lugares de votación donde él o ella residan. Los lugares de votación para dichos recintos electorales consolidados serán como sigue:

RECINTOS ELECTORALES  
CONSOLIDADOS

LUGARES DE VOTACIÓN

<b>Recintos electorales 10, 11 y parte del 16</b>	122 Downs Drive, Sala Hubbard Municipalidad
<b>Votantes en ausencia</b>	Oficina de la Secretaria de la Municipalidad 122 Downs Drive
<b>Votantes en ausencia – en persona</b>	Oficina de la Secretaria de la Municipalidad 122 Downs Drive
<b>Votantes municipales que no son residentes</b>	Oficina de la Secretaria de la Municipalidad 122 Down Drive

Apartado 5. Las boletas en ausencia estarán disponibles para votar en esta Elección Extraordinaria y las pueden obtener contactando a la Secretaria de la Municipalidad en su oficina, 122 Downs Drive, Ruidoso, Nuevo México a partir del miércoles 15 de noviembre 2006 hasta las 5:00 p.m. el viernes, 8 de diciembre 2206. La

votación tendrá lugar durante las horas hábiles, del lunes al viernes de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Apartado 6. La votación de votantes calificados en los lugares de votación, incluso en los lugares de votación en ausencia se llevará a cabo en boletas de papel que se tabularán en Contador de Boleta de Recinto Electoral Modelo100. Los votantes calificados municipales que no son residentes usarán boletas de papel para votar respecto a la Cuestión en la Elección de Bonos. Ningún juez o secretario/a de elección permitirá que la persona vote salvo que él o ella se haya debidamente registrado/a como votante con la Secretaria del Condado de Lincoln y salvo que él o ella tengan las calificaciones de votante residente o votante municipal que no es residente.

Apartado 8. Toda persona que quiera votar en la Elección (incluso votantes municipales que no son residentes) deberá registrarse para votar. Toda persona que de otro modo califica para votar y que actualmente no está registrada puede registrarse en las oficinas respectivas de la Secretaria del Condado en el Condado de Lincoln en o antes de las 5.00 p.m., el martes 14 de noviembre 2006 siempre que la Secretaria del Condado acepte para registrarse, certificados de registro que los entregarán personalmente o que tengan la estampa postal a más tardar el día 24 de noviembre 2006,

Apartado 9. “El votante municipal que no es residente” significa cualquiera persona que el día de la elección esté calificada como votante en el Condado de Lincoln pero que es residente de cualquier parte del Condado de Lincoln que está fuera de los linderos de la Municipalidad del Ruidoso Downs y que haya pagado impuestos sobre la propiedad inmueble localizada dentro de la Municipalidad de Ruidoso Downs durante el año antes de la elección. No antes de sesenta y no menos de 15 días antes de la fecha de la Elección, todo votante que no es residente municipal que quiera votar respecto a la Cuestión de Elección de Bonos presentará a la Secretaria Municipal un certificado completo al efecto de que tiene derecho de votar sustancialmente en la forma conforme dispone el Apartado 3-30-3 de las Leyes de Nuevo México del 1978 y en el certificado constará el requisito adicional que en el registro de votantes municipales, que no son residentes con el fin de que voten en la elección respecto a la Cuestión de Bonos.

Apartado 10. Con el fin de que esta Resolución y únicamente con el fin de votar en la elección respecto a la Cuestión de Bonos, todo el territorio dentro del Condado de Lincoln es recinto electoral (posteriormente en este documento se refiere al recinto electoral como el “Distrito Municipal”). Todo el territorio en el Distrito Municipal y no dentro de los linderos de la Municipalidad constituirá una división para votar que se identificará como recinto electoral municipal para votantes que no son residentes (de aquí en adelante nos referimos al mismo como Distrito de votación para Votantes que No Son Residentes). El Distrito para Votantes que no son Residentes engloba el territorio dentro de los linderos de cualquiera otra municipalidad dentro del Condado.

Apartado 11. Los votos se escudriñarán según disponen el Apartado 3-30-7 y el Apartado 3-8-5 3 de las Leyes de Nuevo México del 1978 y la Secretaria del Condado

certificará los resultados de la Elección y archivará el certificado de escudriño en el libro de actas de la Municipalidad.

Apartado 12. Esta Resolución se publicará en inglés y en español por lo menos una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas mediante cuatro inserciones, la primera inserción se publicará entre cincuenta y sesenta días antes de la fecha de la Elección en un periódico o en periódicos que tienen oficina en y tienen circulación general en la Municipalidad y que de otra manera califican como periódicos legales en la Municipalidad. Por la presente instruimos y autorizamos a la Secretaria de la Municipalidad que ejecute esta disposición.

Apartado 13. Por la presente, autorizamos y dirigimos a los oficiales de la Municipalidad que tomen toda acción necesaria o adecuada con el fin de que taxativamente se ejecuten las disposiciones que constan en esta Resolución, incluso sin limitarse a la generalidad de lo antedicho, al texto en las declaraciones juradas, instrucciones y los escritos de la elección y la publicación de las notificaciones.

Apartado 14. Si cualquier apartado, párrafo o cláusula o disposición de esta Resolución por cualquier motivo tal apartado, párrafo, cláusula o disposición no es válido o inejecutable, o no se puede ejecutar dicho apartado, párrafo, cláusula o disposición lo dicho no afectará cualquiera del resto de las disposiciones remanentes de esta resolución.

Apartado 15. Todos los estatutos, órdenes, resoluciones y ordenanzas o partes de las mismas que no consistentes con lo indicado anteriormente, por la presente se modifica únicamente el texto en la que consta tal inconsistencia. Esta modificación no se interpretará que le da efecto a cualquier estatuto, resolución u ordenanza o partes de las mismas, que anteriormente fueron modificados.

[El resto de la página intencionalmente queda en blanco]

ADOPTADA ESTE DÍA DIEZ DE OCTUBRE 2006.

---

Bob A. Millar

DOY FE

---

Carol Virden MMC, Secretaria Municipal

[Sello]

K:\dox\client\82333\112\W0636793.DOC